



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA 2015

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Conforme al Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en su Convocatoria para 2015, publicada en el tablón electrónico y en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena el 23 de Julio de 2015, se convocaron cinco becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada, se publicó el 15 de diciembre de 2015 la lista provisional de admitidos y excluidos, presentando alegaciones dentro de plazo D. Jaime Fernández Vázquez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Reunida la Comisión de Investigación e Innovación de la UPCT el 2 de febrero de 2015 se procede a la estimación de la reclamación presentada por D. Jaime Fernández Vázquez, a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos y a la preselección de candidatos según lo previsto en la base VI de la convocatoria, publicándose el 4 de febrero de 2015 las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria y la Propuesta de Resolución.

SEGUNDO.- Se procede, mediante Resolución R-074/16, de 3 de febrero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, a aumentar el crédito disponible para la adjudicación de otra beca de iniciación en la actividad investigadora.

TERCERO.- La competencia para resolver la convocatoria corresponde al Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Politécnica de Cartagena, conforme a lo establecido en la Convocatoria de 2015 del Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora.



De conformidad con lo previsto en la Base VI de la mencionada convocatoria, este Vicerrectorado

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder las becas a los candidatos que se relacionan en el Anexo I a esta resolución. Los efectos de la beca serán a partir de la toma de posesión de ésta.

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes priorizadas del resto de los aspirantes, Anexo II a esta Resolución, al no alcanzar la puntuación mínima del último solicitante seleccionado que reúne los requisitos de la convocatoria, pasando éstos a integrar la lista de candidatos suplentes.

TERCERO.- Denegar las solicitudes presentadas por los aspirantes que se relacionan en el Anexo III a esta Resolución por las causas que se citan.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

QUINTO.- Las bajas de las becas concedidas que se pudieran producir por la no aceptación de las mismas o por renuncia a éstas podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses, por candidatos suplentes. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación.

SEXTO.- Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute de la beca queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 12 de febrero de 2016

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
P.D.F (R-100/16, de 10 de febrero)


José Manuel Ferrández Vicente





ANEXO I

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS DE INICIACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA 2015**

SOLICITANTE	DIRECTOR	PUNTUACIÓN
E.T.S.I.T		
CELIA GÓMEZ MOLINA	ALEJANDRO ÁLVAREZ MELCÓN	2.19
E.T.S.I.A		
VÍCTOR BLANCO MONTOYA	RAFAEL DOMINGO MIGUEL	1.89
E.T.S.I.I		
DANIEL CARRERES PRIETO	JUAN SUARDÍAZ MURO	2.25
F.C.E		
IRMANTE JAKUTE	ISIDORO GUZMÁN RAJA	2.24
E.I.C.M		
PABLO ESPÍN LEAL	LUIS GERARDO CASTILLO ELSITDIÉ	2.62
E.T.S.A.E		
JAIME FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	JOSEFA GARCÍA LEÓN	1.58



ANEXO II

LISTA DE CANDIDATOS SUPLENTE

Serán suplentes el resto de integrantes no excluidos, su orden estará determinado por lo establecido en la Base V de la convocatoria, *“para propiciar una adecuada distribución de becas entre las distintas áreas de I+D de la Universidad Politécnica de Cartagena, no se otorgarán en una misma convocatoria más de una beca por Centro y por Departamento, atendiendo para ello a la adscripción del Director del trabajo.*

En el caso que alguno de los centros no tuviese un número suficiente de candidatos, la beca podría adscribirse al siguiente candidato de mayor baremo de otro Centro.”

SOLICITANTE	DIRECTOR	CENTRO	PUNTUACIÓN
ADRIÁN SÁNCHEZ MORALES	JOSÉ LUIS SANCHO GÓMEZ	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones	1.76
ÁNGEL FERNÁNDEZ GAMBÍN	JUAN JOSÉ ALCARAZ ESPÍN	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones	1.74
YASMANI JAVIER AGURTO VEGA	FERNANDO CERDÁN CARTAGENA	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones	1.70
MIGUEL POVEDA GARCÍA	JOSÉ LUIS GÓMEZ TORNERO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones	1.66
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CARO	MARÍA DOLORES CANO BAÑOS	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones	1.48
GUIDO CAMILO GUERRERO LIQUET	MARÍA SOCORRO GARCÍA CASCALES	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones	1.41
MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ ROBLES	ANTONIO A. CALDERÓN GARCÍA	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	1.80
PAULA SERRANO GALIANA	MARÍA ÁNGELES FERRER AYALA	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	1.64
MARIEM SOMRANI	CATALINA EGEA GILABERT	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	1.52
MARÍA ANTONIA RÚIZ BERNAL	JUAN PEDRO SOLANO FERNÁNDEZ	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	1.83



SOLICITANTE	DIRECTOR	CENTRO	PUNTUACIÓN
JUAN MANUEL MARIÑOSO PASCUAL	SALVADOR ÁNGEL GÓMEZ LOPERA	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	1.83
ÁLVARO RUBIO ALIAGA	ÁNGEL MOLINA GARCÍA	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	1.45
MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ VICTORIA	MARÍA LUZ MATÉ SÁNCHEZ DE VAL	Facultad de Ciencias de La Empresa	1.95
CLAUDIA MARCELA GIRALDO CARDONA	SOLEDAD MARÍA MARTÍNEZ MARÍA-DOLORES	Facultad de Ciencias de La Empresa	1.71
JAMILA LAMANE	MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ VIDAL	Facultad de Ciencias de La Empresa	1.70

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

SOLICITANTE	DIRECTOR	CAUSA DE EXCLUSIÓN
JOSÉ ALCARAZ MARÍN	CARLOS JOSÉ PARRA COSTA	1
RAQUEL MARTÍNEZ FUSTER	ANTONIO VIEDMA ROBLES	2
MARÍA MARTÍNEZ REBOLO	FELIPE GARCÍA SÁNCHEZ	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN, SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.1 c), de la convocatoria
2. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.2, de la convocatoria